MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
Creada mediante Ley N° 27281 de fecha 06.06.2000
Jr. Ricardo Palma N° 241 - Ayacucho Telefax. 066-318170
Telefax 066-318170- Cel. RPM: #967981180
Correo: adri_vale2004@hotmail.com

Gobierno Local

"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 155 -2018-MDJN/A

JESÚS NAZARENO, 17 JUL 2018

VISTO:

El expediente administrativo Nº 3042-2018, por el cual solicita la Subdivisión de lote urbano, ubicado en el AA. HH. Villa San Cristóbal Mz. "B" Lote 18, jurisdicción del distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región Ayacucho, presentado por el Señor Frich Alexander Lapa Gómez y Señora Emperatriz Kiara Huamán Hinostroza.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Art. II del Título Preliminar de la ley orgánica de Municipalidades Nº 27972 y el Art. 194º de la constitución Política del Estado, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, estando al **INFORME TÉCNICO N° 149 – 2018-MDJN-SGDUR-DPUC/JLH**, es procedente la Subdivisión de lote urbano, ubicado en el AA. HH. Villa San Cristóbal Mz. "B" Lote 18, distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región Ayacucho;

Que, se ha cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en el Capítulo II Artículo 11, subdivisión, del Reglamento Nacional de Edificaciones y el Artículo 29° y 30° del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación; así como el pago acreditado con el recibo Nº 010119654 de fecha 21 de junio del 2018;

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidos por el Art. 20º inc. 6) concordante con el Art. 73º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Subdivisión de lote urbano, ubicado en el AA. HH. Villa San Cristóbal Mz. "B" Lote 18, distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, Región de Ayacucho, de conformidad al plano y memoria descriptiva del área total de 189.00 m^2, el mismo que queda subdividido de la siguiente manera:

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 18 MATRIZ:

PROPIEDAD DE: FRANCISO HUAMAN TINCO y FELICITAS HINOSTROZA VILCATOMA.

- **Por el Frente**, limita con el Jr. San Cristóbal, en un tramo de 10.10 m.
- **Por la Derecha entrando**, limita con el Lote 17, en un tramo de 18.75 m.
- **Por la Izquierda entrando**, limita con el Lote 19, en un tramo de 19.80 m.
- **Por el Fondo**, limita con el Lote 3, en un tramo de 9.75 m.

ÁREA : 189.00 m^2 PERÍMETRO: 58.40 m.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
Creada mediante Ley N° 27281 de fecha 06.06.2000
Jr. Ricardo Palma N° 241 - Ayacucho Telefax. 066-318170
Telefax 066-318170- Cel. RPM: #967981180
Correo: adri_vale2004@hotmail.com

LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 18A RESULTANTE:

PROPIEDAD DE: FRICH ALEXANDER LAPA GOMEZ y EMPERATRIZ KIARA HUAMAN HINOSTROZA.

- **Por el Frente**, limita con el Jr. San Cristóbal, en un tramo de 4.45 m.
- **Por la Derecha entrando**, limita con la Servidumbre Legal de Paso (Lote 18 Remanente), en un tramo de 10.00 m.
- **Por la Izquierda entrando**, limita con el Lote 19, en un tramo de 10.00 m.
- **Por el Fondo**, limita con el Lote 18 Remanente, en un tramo de 4.32 m.

ÁREA : 43.71 m² PERÍMETRO: 28.77 m.

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 18 REMANENTE:

PROPIEDAD DE: FRANCISO HUAMAN TINCO y FELICITAS HINOSTROZA VILCATOMA.

- **Por el Frente**, limita con el Jr. San Cristóbal, en un tramo de 5.65 m.
- **Por la Derecha entrando**, limita con el Lote 17, en un tramo de 18.75 m.
- **Por la Izquierda entrando**, limita con el Sub Lote 18A Resultante y Lote 19, en tres tramos de 10.00, 4.32 y 9.80 m respectivamente.
- **Por el Fondo**, limita con el Lote 3, en un tramo de 9.75 m.

ÁREA : 145.29 m² PERÍMETRO: 58.27 m.

CUADRO DE ÁREAS

LOTE	PROPIETARIO (A)	AREA m2	PERÍMET. (m)
18A RESULTANTE	FRICH ALEXANDER LAPA GOMEZ y EMPERATRIZ KIARA HUAMAN HINOSTROZA	43.71	28.77
18 REMANENTE	FRANCISO HUAMAN TINCO y FELICITAS HINOSTROZA VILCATOMA	145.29	58.27
	LOTE MATRIZ	189.00	58.40

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Sub Gerencia de Administración Tributaria para que adopten las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía y para los efectos del Impuesto Predial.

ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBIR, a los Registros Públicos de Ayacucho a efectos de su Inscripción, correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO
AYACUCHO
Ing. ADRIEL VALENZUELA PILLIHUAMAN
ALCALDE